

Resolución Administrativa

N° 370 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 13 de SETIEMBRE 2024

VISTO:

El Memorando N° 239-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección Administrativa del Hospital de Tingo María, sobre la Conformación del **Comité para la Toma de Inventario Físico 2024** del Hospital Tingo María.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y mediante Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, se aprobó su reglamento como ente rector responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales. Que el artículo 6° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 aprobado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0015-2021-EF/54-01, dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada Entidad es el órgano responsable de supervisar, garantizar, y verificar sus bienes muebles;

Que, en el título “IV. DISPOSICIONES GENERALES” de la Directiva N°0003-2022-EF/43.03 aprobado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°065-2022-EF/43.01, establece que el procedimiento consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, en el artículo 31° de la DIRECTIVA N°006-2021-EF/54.01, señala que es obligación del OGA es gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre, y en el artículo 36° de la directiva ya antes mencionada, en su inciso IV, complementa que el titular de la entidad remite a la DGA los sustentos de inventario señalados en el inciso anterior, hasta el 31 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario, conforme al ANEXO N°09;

Que, del mismo modo, en la DIRECTIVA N° 006 – 2021 – EF/54.01, indica en su artículo 32°, que la Comisión de Inventario es designada por el OGA mediante resolución, la que deberá cumplir con las actividades de elaborar, gestionar, dirigir, remitir, entre otras actividades según el artículo 33° de la misma directiva,

Que en el artículo 32° de la DIRECTIVA N° 006 – 2021 – EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado mediante Resolución directoral N° 0015 – 2021 – EF/54.01,





Resolución Administrativa

N° 370 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, de 2024

señala que: “La comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA; b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces; c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces”,

Que, en el título “**V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**” inciso 5.1.1, de la DIRECTIVA N° 0003 – 2022 – EF/43.03 aprobado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0065 – 2022 – EF/43.01, establece que: “La comisión de Inventario es designada por la Oficina General de Administración, mediante Resolución. Dicha Comisión está constituida, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración, quien la presidirá; b) Unidad de Economía, como integrante; c) Unidad de Logística, como integrante”,

Que, conforme a lo expuesto, con documento del visto, la Oficina de Dirección Administrativa del Hospital de Tingo María, dispone se emita la Resolución Administrativa, conformando la Comisión de Inventario Físico 2024;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Logística, Jefe encargado de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

De conformidad con lo que establece, la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, el Decreto Legislativo N°1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N°217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, y, la Resolución Jefatural N°335-90-INAP-DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N°224-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 9 de setiembre de 2024; que asigna al C.P.C. Luis Miguel Vásquez Arellano, en el cargo de Jefe encargado de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutive,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR** la Comisión de Inventario Físico del Hospital de Tingo María, encargada de la programación, conducción y ejecución del proceso de la toma de inventario físico de bienes patrimoniales para el período 2024, constituida de la siguiente manera:

N°	ORGANO/UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Economía	Integrante
3	Jefe de la Unidad de Logística	Integrante



Resolución Administrativa

N° 370 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, de 2024



Artículo 2°. - Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Economía, y a la Unidad de Logística, para que comuniquen a la Oficina de Administración la designación de sus representantes integrantes de la Comisión de Inventario Físico del Hospital de Tingo María, para el período 2024.



Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los/las integrantes señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.F. 401 HOSPITAL TINGO MARIA HTM

CPC. LUIS MIGUEL VASQUEZ ARELLANO
JEFE(e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION